

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho de agosto de dos mil veintidós

REF. DIVISORIO No. 110013103027**20200031900**

Obre en autos la documental que milita en consecutivo 15, con la cual se intenta dar cumplimiento al num. 2º del auto inmediatamente anterior, no obstante, el mismo no podrá tenerse en cuenta toda vez que se está notificando providencia distinta de la corrección al admisorio que es de la data 06-07-22 visto en cons.06 del plenario., por ello se insta la actora se provea de manera correcta la notificación a la parte pasiva.

Agréguese al dossier la nota devolutiva de la ORIP Zona sur, militante en cons. 14.

Incorpórese al plenario la respuesta de la ORIP zona sur, obrante en consecutivo 17, la cual da cuenta de la INSCRIPCIÓN de la demanda en el folio de matrícula del predio objeto de división.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

nprl

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b560fa117bccf582c438b190f08194d7849f5e04e138c8dec50056c83e8ab3cb**

Documento generado en 08/08/2022 09:41:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>